

**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**Licitación a Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros de vida grupo deudores asociados a Créditos Hipotecarios o Leasing Habitacional**

**Bogotá, D.C. 5 de noviembre de 2020**

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I.....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.....	5
1.1. OBJETO .....	5
1.2. CRONOGRAMA.....	5
1.3. PARTICIPANTES .....	7
1.4. REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	8
1.5. VALOR DEL PLIEGO .....	8
1.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DEL PLIEGO.....	8
1.7. PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	9
1.8. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.9. INTERMEDIARIO DE SEGUROS .....	10
1.10. CONFIDENCIALIDAD.....	10
1.11. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES O LOCATARIOS.....	11
CAPÍTULO II.....	12
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	12
2.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS.....	12
2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS.....	13
2.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	13
2.2.2. EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	14
2.2.3. REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS.....	15
2.2.4. REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA. ....	16
2.2.5. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS .....	16
2.3. ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	17
CAPÍTULO III.....	19
3. FORMALIDADES DE LA POSTURA.....	19
3.1. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS .....	19
3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA.....	19
3.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA .....	20
3.4. VALIDEZ DE LA POSTURA .....	21
3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	21

3.6.	ADJUDICACIÓN.....	22
3.7.	NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA.....	22
3.8.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	24
3.9.	DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO.....	24
	CAPÍTULO IV.....	24
4.	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	24
4.1.	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.....	24
4.1.1.	DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS. 25	
4.2.	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.....	25
4.3.	EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS.....	25
4.4.	ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DE COBERTURA.....	26
4.5.	MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS.....	26
4.6.	TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS.....	26
4.7.	COBRO DE LAS PRIMAS Y PAGO DE LA FACTURACIÓN.....	27
4.7.1.	DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.....	27
4.8.	MODELO OPERATIVO.....	28
4.8.1.	CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS.....	30
4.8.2.	PÓLIZAS ENDOSADAS.....	30
4.8.3.	INFORMES MENSUALES.....	30
4.9.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA 31	
4.9.1.	CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	31
4.9.2.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	32
4.9.3.	CIBERSEGURIDAD.....	33
4.9.4.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	35
4.9.5.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	35
4.9.6.	CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.....	35
4.9.7.	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO.....	36
4.9.8.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	36
4.9.9.	CONSIDERACIONES.....	37

GLOSARIO.....38  
ANEXOS .....40

**CAPÍTULO I**  
**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN**

**1.1. OBJETO**

En cumplimiento del Decreto 673 de 2014 y el Decreto 1534 de 2016 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por el cual se modifican el Título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, circulares externas 022 y 029 de 2014, y la Circular Externa 003 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera, BANCO DE BOGOTÁ S.A., convoca a las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, con autorización para operar el ramo de seguros de Vida Grupo y que cumplan con las condiciones establecidas en este pliego, para presentar sus propuestas, con el fin de contratar los seguros en los cuales el BANCO DE BOGOTÁ S.A. actúa como tomador por cuenta de sus deudores y locatarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.36.2.2.1 del Decreto 673 del 2014.

**1.2. CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar o canal de comunicación.</b>
Publicación del inicio del proceso en la página web del BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Martes, 3 de noviembre de 2020.	Publicación en: <a href="http://www.bancodebogota.com.co">www.bancodebogota.com.co</a>
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas para operar el ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto).	Martes, 3 de noviembre de 2020.	Por correo electrónico a los representantes legales y secretarios de la (s) compañía(s) Aseguradora(s).
Entrega por parte de las Aseguradoras de la Carta de manifestación de interés en participar, el Acuerdo de confidencialidad y los requisitos de admisibilidad básicos.	Jueves, 05 de noviembre 2020 hasta las 3.00 PM	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>
Suministro del pliego de condiciones de proceso a las Compañías Aseguradoras interesadas y cumplen con los Requisitos de Admisibilidad básicos.	Jueves, 05 de noviembre de 2020.	Publicación en: <a href="http://www.bancodebogota.com.co">www.bancodebogota.com.co</a>

Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración sobre requisitos de Admisibilidad adicionales y el pliego por única vez y en el plazo previsto.	Lunes, 09 de noviembre de 2020.	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>
Respuestas a inquietudes sobre requisitos de admisibilidad y modificaciones al pliego y publicación en la página Web.	Martes, 10 de noviembre de 2020.	Por Publicación en: <a href="http://www.bancodebogota.com.co">www.bancodebogota.com.co</a>
Entrega de documentación para acreditar cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad adicionales y complementarios por las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso.	Jueves, 12 de noviembre de 2020	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>
Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales.	Viernes, 13 de noviembre de 2020.	N/a
Notificación a las Aseguradoras que no cumplen con los requisitos de admisibilidad adicionales o complementarios.	Martes, 17 de noviembre de 2020.	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>
Plazo máximo para sanear inconformidades sobre requisitos de admisibilidad por una única vez.	Jueves, 19 de noviembre de 2020 antes de las 3 PM.	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación de las Aseguradoras que continúan en el proceso licitatorio que cumplen requisitos de admisibilidad.</li> <li>• Entrega a las Aseguradoras de la información necesaria para presentar posturas a las Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso.</li> </ul>	Jueves, 19 de noviembre de 2020 antes de las 3 PM.	Por correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co">licitaciones@bancodebogota.com.co</a>

Presentación de las posturas por parte de las Aseguradoras Participantes.	Jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9.00 AM	<b>Lugar:</b> Bogotá, Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y Logística.
Audiencia de Adjudicación	Jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9.00 AM	<b>Lugar:</b> Bogotá, Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y Logística.
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan los pliegos.	Jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9.00 AM	
Cierre del proceso licitatorio/ publicación del resultado y acta.	Jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9.00 AM	<a href="http://www.bancodebogota.com.co">www.bancodebogota.com.co</a>

### 1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar las compañías Aseguradoras, individualmente o en coaseguro, en número no superior a dos (2), que se encuentren legalmente constituidas y estén autorizadas para operar en el país el ramo de Vida Grupo Deudores y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Estar constituido como persona jurídica, sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.
- b. Contar con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. No encontrarse inhabilitado ni tener incompatibilidad para contratar.
- d. Cuando las compañías se presenten en coaseguro, cada una de las compañías deberá cumplir con los requisitos de los literales a, b y c del presente numeral, así como cualquier otra condición establecida en el presente pliego. Es indispensable para la constitución del coaseguro que las dos compañías cuenten con autorización de la Superintendencia Financiera para operar el ramo de vida Grupo Deudores.
- e. Cuando las compañías se presenten en conjunto, deberán indicar la líder y la Coaseguradora con los respectivos porcentajes en que cada una de ellas participa y deberán anexar certificación, en la cual se indique que la persona que firma está autorizada por las Compañías Participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con el concurso y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de designación de líder que figure como tal en la carátula de la póliza, deberá constar que la compañía Coaseguradora, se

someterá a las condiciones de la compañía líder, así como a las condiciones generales y particulares de la póliza y a los anexos que se suscriban. Es requisito indispensable para la constitución del Coaseguro, que las Compañías Participantes cuenten con el ramo de seguro debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- f. Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los Participantes; si la propuesta es presentada en coaseguro, deberá estar firmada por los representantes legales de cada una de las compañías que lo conformen.

**Parágrafo primero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010 podrán participar la (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que tengan autorizado el ramo de seguros a licitar y que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios incluidos en este pliego de condiciones.

#### **1.4. REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La (s) Compañía(s) Aseguradora(s) oferente(s) no deben estar impedidas por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la ley, en especial las descritas en el Artículo 77 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.

Por lo cual, con la firma de la Carta de presentación de la Posturas [Anexo No. 6.], la Compañía Aseguradora oferente declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

#### **1.5. VALOR DEL PLIEGO**

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo para todas las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso de licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.36.2.2.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 673 de 2014.

#### **1.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DEL PLIEGO**

Las Aseguradoras interesadas en participar en el presente proceso licitatorio deberán remitir al correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) en la fecha y hora estipulada en el cronograma, indicando en el asunto "**Licitación vida deudor créditos vivienda o leasing habitacional**" los requisitos de admisibilidad básicos de acreditación en el ramo y de fortaleza financiera, el [Anexo No. 1.] "Acuerdo de Confidencialidad." y el [Anexo No. 2]



“Carta de Manifestación de Interés.” Estos dos (2) últimos Anexos firmados por su representante legal.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. enviará en la fecha y hora estipulada en el cronograma, el Pliego de Condiciones únicamente a las Aseguradoras que hayan enviado en debida forma y en el tiempo establecido la documentación indicada anteriormente, y que adicionalmente cumpla con los términos previstos en el art. 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010 en materia de fortaleza financiera.

### **1.7. PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Una vez las Aseguradoras interesadas en participar hayan recibido el Pliego de Condiciones, tendrán el tiempo estipulado en el Cronograma para formular por única vez preguntas y solicitar aclaraciones, sobre el contenido de este, diligenciando el Registro de Consultas y Respuestas [Anexo N° 4], lo cual se llevará a cabo mediante correo electrónico, desde el email del contacto de la(s) Compañía(s) Participante(s) dirigiéndolas a [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) indicando en el asunto: “**Preguntas Licitación Seguros Vida Deudores Vivienda P2**”. Posteriormente, y dentro del plazo establecido en el Cronograma, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. publicará las respuestas en la página web [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co)

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente Pliego de Condiciones o cuando EL BANCO DE BOGOTÁ S.A requiera hacer aclaraciones adicionales, se procederá a publicar las Adendas requeridas en la página web [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) y a enviarlas a través de correo electrónico a los buzones indicados por la(s) compañía(s) Aseguradora(s) Participante(s).

Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones, y con la sola presentación de la propuesta, se entenderá que los oferentes declaran haberlos recibido y aceptado.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral, por lo que toda comunicación se surtirá a través del correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) y la página web [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co)

### **1.8. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las respuestas a las preguntas e inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, se realizarán según el tiempo estipulado en el Cronograma, serán remitidos desde el correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras desde los cuales se realizaron las preguntas y que debe

corresponder a los contactos habilitados por la(s) compañía (s) Aseguradora(s) en la carta de manifestación de interés [Anexo No. 2].

Adicionalmente serán publicados en la página web del BANCO DE BOGOTÁ S.A [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) en los días indicados en el cronograma del presente pliego de condiciones.

## **1.9.INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

La contratación de los seguros objeto de esta licitación, no tiene participación de intermediarios de seguros, por lo tanto, las propuestas presentadas no deberán tener en cuenta ningún valor por servicios de intermediación de un corredor.

## **1.10. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información que haya sido o sea suministrada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad y por consiguiente la(s) Aseguradora(s) se compromete(n) a hacer uso de ésta exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, la postura y para los fines de la celebración y ejecución del contrato de seguro y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. En consecuencia, las partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta cláusula de confidencialidad.

En lo relacionado con bases de datos, las partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes.

La(s) Aseguradora (s) se obliga(n) a no revelar ningún tipo de información que conozcan del BANCO DE BOGOTÁ S.A., con motivo del presente pliego o cualquier otro, so pena de indemnizar al BANCO DE BOGOTÁ S.A por los perjuicios que le pueda ocasionar al incumplir tal obligación

La Aseguradora quedará obligada en los términos de compromiso de confidencialidad [Anexo1] aun cuando no presente postura o no resulte adjudicataria.

### **1.11. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES O LOCATARIOS**

La información que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., entregue o transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso licitatorio y en caso de adjudicación, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., para los fines relacionados con el producto crediticio y en consecuencia su aseguramiento. Por lo tanto, la entrega o transmisión de esta información a la(s) Aseguradora(s) es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 29 de 2014, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben del BANCO DE BOGOTÁ S.A., y que pertenece a los deudores y/o locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento, muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

En virtud de lo anterior, la (s) Aseguradora(s) , implementarán, mantendrán, y exigirán a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitida, contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al titular de los Datos Personales y/o al Responsable.

Así mismo, las partes guardarán la confidencialidad respecto al Tratamiento de los Datos Personales transmitidos.

El plazo durante el cual la(s) Aseguradora(s) tratarán los datos será el mismo tiempo en el que se mantenga vigente la relación pactada en el presente pliego y durante el contrato de seguro.

Una vez concluidas dichas relaciones, la (s) Aseguradora(s) deberá (n) dejar de utilizar los datos, y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos, archivos físicos o electrónicos, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual de conservar los datos personales. Para el efecto, enviará una certificación al BANCO DE BOGOTÁ S.A. indicando que los datos fueron eliminados de manera segura, y que ha cesado de utilizarlos.

La(s) Aseguradora(s) se compromete(n) a seguir todos los requerimientos, estándares y políticas Corporativas de Seguridad de la Información, establecidas por BANCO DE BOGOTÁ S.A. . Adicionalmente, acuerda que, en caso de que las prácticas y procedimientos de Seguridad de la Información sean requeridos para el cumplimiento de nuevas leyes locales

o normas corporativas, hará todos los cambios que sean necesarios para cumplir estos requerimientos.

## **CAPÍTULO II**

### **2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

La(s) Aseguradora(s) proponente(s) deberán presentar tanto los requisitos de admisibilidad mencionados en el presente capítulo y las posturas (con el correspondiente índice y debidamente individualizadas), en la fecha y hora indicadas en el cronograma, en observancia y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La capacidad del buzón de correo electrónico del BANCO DE BOGOTÁ S.A. es de veinte megabytes (20 MB), si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) Participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño. [Indicando Parte 1, Parte 2 ...].
- Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales señalados en la presente comunicación, deberán ser remitidos en formato PDF que no permita modificación.
- Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo con el documento que contiene para su fácil identificación.
- En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso de que sea más de uno.
- Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Carta cumplimiento de requisitos de admisibilidad conforme al [Anexo No. 3.], documento adjunto a la presente invitación, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).

La (s) Aseguradora (s) proponente (s) deberán ajustar su propuesta a los términos señalados en el presente pliego, involucrando toda la información en él solicitada y anexando los documentos que se indiquen, para lo cual deberá tenerse en cuenta que el idioma oficial para este concurso será el español.

La notificación a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que cumple(n) o no con los requisitos de admisibilidad adicionales, así como el periodo respectivo para subsanar, en caso de que este aplique, se realizará según lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso.

#### **2.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS**

- 1.** Certificado de existencia y representación legal (con fecha de emisión no mayor a 30 días) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se especifique la autorización para operar el ramo objeto de la presente licitación.

2. Calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo la cual tendrá que estar suscrita por su representante legal y ser expedida con no más de treinta (30) días de anterioridad a la fecha de su presentación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010.
3. Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la Aseguradora o de las compañías Aseguradoras en coaseguro [Anexo 1].
4. Carta de manifestación de interés suscrita por el representante legal de la Aseguradora o de las compañías Aseguradoras en coaseguro [Anexo 2].

## **2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS.**

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. evaluará la capacidad financiera y patrimonial, experiencia, atención y condiciones del reaseguro de la (s) Aseguradora(s). Para tal fin, las Aseguradora(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

### **2.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Las Aseguradoras oferentes que deseen participar en la presente licitación deben cumplir con los siguientes requisitos adicionales que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial con corte diciembre 2019:

1. Balances Generales y Estados de Resultados integrales con las correspondientes notas a los estados financieros a corte Diciembre – 2019. Los estados financieros deberán contar la con firma de representante legal, contador y revisor fiscal.
2. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la (s)Aseguradora(s), que acredite que el Participante o Participantes cumplen con el patrimonio adecuado establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte a diciembre 2019.
  - Contar con un nivel de solvencia menor o igual al 120%, calculado así:

Pasivo Total – Reservas técnicas Parte Reasegurador

---

Efectivo + inversiones + financiación de primas

- Respaldo de reservas técnicas mayor o igual al 100%, calculado así:

Inversiones + Reservas Técnicas parte Reaseguradores

---

Reservas Técnicas de seguros

- Patrimonio técnico, superior a 1.1 veces al cierre de diciembre de 2019, calculado así:

Patrimonio Técnico

---

Patrimonio Adecuado

- Resultado agrupado del ejercicio de los ramos >1.000.000.000, al cierre de diciembre de 2019 (Formato 290).
3. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la( s)Aseguradora(s ) que acredite el Índice o Prueba de liquidez y Eficiencia: Las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen:
- Razón corriente: (Activo Corriente/Pasivo Corriente).
  - Prueba ácida: (Activo Corriente – Inventarios/ Pasivo Corriente).
  - Ciclos operacionales: (rotaciones de cartera).

### **2.2.2. EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN**

1. Certificación del número de siniestros recibidos, objetados y pagados durante los años 2018 y 2019 en el ramo objeto de la invitación y número de reclamos atendidos.

Certificación expedida por clientes del sector financiero o bancario, en que conste que la(s) Aseguradora(s) ha tenido contratado seguros de vida grupo deudores para créditos hipotecarios y leasing habitacional, con un mínimo de 15.000 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años continuos o discontinuos, entre 2015 y 2019 e indicar la vigencia de los mismos (fecha de inicio y terminación), amparos ofrecidos, valor asegurado al último corte, relacionar el valor de las primas, asegurados incluidos, la siniestralidad (número de siniestros y valor), y la calificación general del servicio, por parte de la entidad que acredita la experiencia, por cada año certificado. La certificación debe ser entregada en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos la persona que la firma y teléfono para su verificación. No se aceptarán certificaciones donde la calificación de la entidad no sea favorable para el oferente

2. Relación de entidades financieras o bancarias con las cuales han tenido contratos de seguros por cuenta de sus deudores en el ramo de vida grupo deudores en las líneas de créditos hipotecarios y leasing habitacional, indicando nombre, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación en los últimos cuatro (4) años en Colombia.
3. Condiciones generales y particulares del ramo a contratar en el evento de resultar adjudicada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que la Compañía Aseguradora tenga la cartera asegurada bajo la modalidad de Coaseguro con una o más Compañías Aseguradoras, en la certificación de experiencia que emitan los clientes del sector financiero o bancario, se deberá informar el porcentaje de riesgo asumido por la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) Participante(s) y, en todo caso, se debe especificar si los valores y cantidades de riesgos asegurados indicados en la certificación, corresponden al total de la cartera asegurada o al porcentaje asegurado que le corresponde a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s).

### 2.2.3 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias compañías de reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al BANCO DE BOGOTÁ S.A. una certificación en donde se indique:

1. Una certificación suscrita por el representante legal que evidencie el listado de los reaseguradores que respaldan la oferta; quienes tendrán que estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), indicando su porcentaje (%) de participación en el reaseguro de la póliza, con actualización al 2019 y con calificación mínima de:

CALIFICACIÓN			
S&P	FITCH	AM BEST	MOODY'S
A	A	A	A2

2. Una certificación del reasegurador, indicando el porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual respaldan el seguro objeto de esta licitación.

En caso de que, durante la vigencia de la adjudicación, las condiciones de reaseguro contratadas inicialmente por la Aseguradora Adjudicataria cambien, esta deberá notificar al

BANCO DE BOGOTÁ S.A en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro.

#### **2.2.4 REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA.**

1. La (s) Aseguradora (s) deberá(n) informar sus canales de atención y demostrar que cuentan con oficinas en Bogotá y tienen presencia física en por lo menos, dos (2) las siguientes ciudades principales del país: Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla, con capacidad para atender los procesos de suscripción de la póliza de vida grupo deudores o cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional. Para este efecto deberán aportar relación de oficinas suscrita por el Representante Legal.

En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A. el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del BANCO DE BOGOTÁ S.A. en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) o por un apoderado especial, para lo cual la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) aportar el poder conferido que lo faculte para ello.

#### **2.2.5 REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

1. Certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la licitación.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante (s) legal (es) que deciden sobre la participación de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).
3. Fotocopia de Registro único tributario (RUT) actualizado.
4. Lista de los nombres, con número de cédula de los socios y miembros de Junta Directiva con participación mayor al 5% firmado por el contador y/o revisor fiscal.
5. Declaración de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus Representantes Legales, Directivos o Accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las



autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

6. En caso de que el representante legal de la(s) Aseguradora(s) requiera(n) la aprobación de algún órgano social para presentar postura deberá adjuntar copia del acta respectiva en la cual acredite que cuenta con la autorización. El acta debe ser fiel copia certificada por el secretario de la reunión, o en caso contrario, una certificación de representante legal de la(s) Aseguradora(s) que indique que no la requiere.
7. Carta de compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y que son producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Carta de compromiso suscrito por el Representante Legal en donde acredite que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.
9. Acreditar con certificación firmada por el Representante Legal que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SACF) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe.
10. La Aseguradora (s) deberá(n) entregar en una sección de su propuesta titulada "Otros Anexos", una lista completa de todos los documentos que anexe a su propuesta, que no hayan sido incluidos en otras secciones de este y que el Participante crea conveniente adjuntar

### **2.3 ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

La(s) Aseguradora(s) que enviaron el acuerdo de confidencialidad [Anexo 1], la Carta manifestación de interés en participar [Anexo 2] y los requisitos de admisibilidad básicos deben entregar en la fecha y horario fijados en el cronograma, la documentación para acreditar su cumplimiento de los requisitos adicionales y complementarios remitiéndolos al correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) indicando en el asunto "**Requisitos**

**de admisibilidad- Licitación vida deudor créditos vivienda o leasing habitacional”,** adjuntando la Carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad [Anexo 3] y en observancia y cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y conforme a las consideraciones que se enuncian a continuación:

- La capacidad del buzón de correo electrónico del BANCO DE BOGOTÁ S.A. es de veinte megabytes (20 MB), si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) Participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño. [Indicando Parte 1, Parte 2 ...]
- Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios deberán ser remitidos en formato PDF que no permita modificación.
- Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo con el documento que contiene para su fácil identificación.
- En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso de que sea más de uno.
- Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Carta cumplimiento de requisitos de admisibilidad conforme al Anexo No. 3., documento adjunto a la presente invitación, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).

Una vez el BANCO DE BOGOTÁ S.A. haya efectuado el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará el resultado a través del correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co), a los buzones de contacto que hayan registrado en el [Anexo 2 “Carta de manifestación de interés”], en caso de que considere que alguna Aseguradora no cumple con uno o más de los requisitos exigidos, especificando las razones del incumplimiento.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. por única vez permitirá a la (s) Aseguradora (s), sanear estas inconformidades, de modo que, las Aseguradoras puedan subsanar lo anterior, si así lo desean, remitiendo las aclaraciones pertinentes y/o documentos necesarios que le haya solicitado el BANCO DE BOGOTÁ S.A., al buzón [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) según horario y fecha fijados en el cronograma del presente pliego.

Una vez cumplidas estas dos etapas, BANCO DE BOGOTÁ S.A. se pronunciará de manera definitiva respecto de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad adicionales y comunicará a través del correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co), a todas la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) Participantes esta situación. Aquellas Compañías Aseguradoras que cumplan a cabalidad con los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios, les será remitido a través del correo electrónico [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co), la información necesaria para la presentación de su postura.

Estas etapas y las respectivas fechas de realización se encuentran claramente indicadas en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

BANCO DE BOGOTÁ S.A. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento efectivo de los requisitos de admisibilidad adicionales solicitados hasta la audiencia pública de adjudicación; por lo tanto, la comunicación en los términos del presente numeral, no genera un derecho a favor de la(s) Compañía (s) Aseguradora(s) que no cumpliera efectivamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y complementarios, renunciando ésta Compañía Aseguradora a la reclamación de cualquier perjuicio o pérdida de oportunidad con la mera presentación de la oferta o la entrega de la información que trata la presente licitación.

### **CAPÍTULO III**

### **3. FORMALIDADES DE LA POSTURA**

#### **3.1. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS**

En la fecha establecida en el cronograma, BANCO DE BOGOTÁ S.A. hará entrega de la información necesaria para presentar posturas a la(s) Aseguradora(s) que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, comunicándolo por escrito a través del correo electrónico del proceso [licitaciones@bancodebogota.com.co](mailto:licitaciones@bancodebogota.com.co) y dirigiéndolo a los buzones de contacto, que hayan indicado en el [Anexo 2 – Carta de manifestación de interés].

#### **3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA**

La presentación y entrega de las posturas deberá efectuarse el día y horario indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, en la ciudad de Bogotá en la Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y logística.

Las Aseguradoras oferentes deberán presentar sus posturas según indicaciones del numeral 1.2 Cronograma, en sobre cerrado y en memoria USB con el nombre de la Aseguradora. Todas las posturas deben contener los siguientes documentos:

- a.** Carta de presentación de la postura [Anexo No. 6]: la cual deberá estar diligenciada y firmada por el representante legal de la(s) Aseguradora(s).
- b.** Oferta Económica
  - Cartera Actual:** Las compañías deberán presentar su propuesta mejorando las condiciones actuales o como mínimo otorgando continuidad de la tasa y coberturas para los deudores actualmente asegurados, en los mismos términos y condiciones contratados al momento de la expedición de la póliza, de modo que, deberán presentar una oferta traducida en una tasa única de prima mensual para el deudor, expresada en porcentaje con 4 decimales, y además deberá mantener las coberturas previstas en el Anexo No. 5 “Condiciones Técnicas” para los deudores actualmente asegurados, en los mismos términos y condiciones contratados al momento de la expedición de la póliza.

- **Cartera Nueva:** Las compañías deberán presentar su oferta de tasa mensual expresada en porcentaje con una precisión de 4 decimales, para cada una de las edades alcanzadas por el deudor del Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional de acuerdo con al Anexo No. 7 denominado "Formato de presentación de la postura".

En el evento que se presenten tarifas diferenciales por rangos se debe calcular la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la postura.

- c. **Garantía de seriedad de la oferta:** Según la descripción y lineamientos del numeral 3.4 del presente capítulo.

Con la presentación de las posturas, los oferentes manifiestan que han dado cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, que no presentan inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

Las posturas deberán estar firmadas por el representante legal de la Compañía Participante y en caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

Según lo establecido en el cronograma y del presente pliego de condiciones, la presentación y entrega de las posturas se realizará en la fecha, hora y lugar previstos en el cronograma, en donde se dará apertura a la sala ubicada en la Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y Logística.

Una vez dentro del auditorio se llevará un control de asistencia, el cual deberá ser diligenciado por todas las personas que se encuentran en la audiencia de adjudicación.

### **3.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA**

Después de entregada la propuesta, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del proponente, salvo que así lo requiera explícitamente el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Los errores u omisiones por parte del (de los) Oferente(s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si una (s) Aseguradora (s) Oferente(s), dentro del periodo de validez de la postura u oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el oferente no hará parte del proceso de adjudicación.

### **3.4. VALIDEZ DE LA POSTURA**

Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.

Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación.

### **3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La (s) Aseguradora(s) deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la Participante, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadoras de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "A"; La garantía será respaldada con el comprobante de pago por parte del afianzado, y deberá emitirse en cumplimiento de lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: BANCO DE BOGOTÁ S.A.NIT. 860.002.964-4.
- Afianzado: El (los) Participante (s).
- Vigencia: Igual al de la validez de la oferta, esto es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, adicionada en treinta (30) días, para un total de ciento veinte (120) días, para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego de condiciones.
- Valor asegurado: \$4.000.000.000

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, especialmente la de celebrar el contrato de seguros, emitiendo las respectivas pólizas.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prórroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la propuesta.

La garantía será devuelta a los proponentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, siempre que así lo soliciten.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la postura.

### **3.6. ADJUDICACIÓN**

El día Viernes, Jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9.00 AM en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adjudicará el contrato de seguro objeto del presente proceso de licitación, mediante audiencia pública a la que podrán asistir un (1) representante de todas la (s) Aseguradora (s) Oferente (s).

Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas.

Dado que se presentarán tarifas diferenciadas por rango de edad y con la cartera de stock, se hará un promedio ponderado para determinar la menor tasa total, aquella postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo del deudor será declarada Adjudicataria del proceso. Salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010, sus modificaciones y demás normas que lo desarrollen, o cuando no se dé cumplimiento al pliego de condiciones en lo relativo a los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y complementarios, caso en el cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A quien actúa como tomador de seguros por cuenta de sus deudores o locatarios, estará facultado para adjudicar el contrato de seguro a la Aseguradora que haya presentado la segunda mejor postura.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., elegirá la primera oferta recibida; sí el empate subsiste, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., adjudicará el contrato de seguro a la Aseguradora Oferente que demuestre haber tenido mayor experiencia en el manejo de los seguros de vida deudores (tiempo y primas).

### **3.7. NO CONSIDERACIÓN DE LA POSTURA**

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., rechazará una o varias posturas cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y horas fijadas para el cierre de esta contratación.
- b. Cuando la oferta esté incompleta por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos en esta licitación, especialmente, que no se allegue una oferta integral, o no se

entregue la oferta en las condiciones del acápite denominado "Presentación de la postura."

- c. Cuando la Aseguradora Oferente no acredite en tiempo los requisitos de admisibilidad básicos, adicionales y complementarios en la entrega inicial o en el tiempo que se establezca en caso de que requiera subsanarlos.
- d. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el oferente no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación pública.
- e. Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad y requisitos de admisibilidad adicionales o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.
- f. Cuando la Aseguradora Oferente no constituya la Garantía de seriedad de oferta en las condiciones requeridas en este pliego de condiciones.
- g. Cuando la persona que suscribe la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad o la postura, no está facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato y no presente el documento expedido por el órgano social correspondiente que lo habilite.
- h. Cuando la Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables previstas en la Ley.
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.
- j. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables Fiscales.
- k. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la licitación, o es inferior al indicado en este pliego.
- l. El no cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en cualquiera de los anexos de la presente licitación, o cualquier otro requisito señalado en el presente documento.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### **3.8. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

En cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus deudores y/o locatarios, una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en su página web [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **3.9. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO**

En el evento que no se presenten por lo menos 2 entidades Aseguradoras, o cuando haya posturas que no se ajusten al pliego de condiciones, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de licitación e iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

En el presente capítulo se mencionan los procedimientos y políticas en materia de esquemas de control, autorizaciones de ingreso o de exclusión, conciliación, facturación, pagos de primas e indicadores de gestión que la Aseguradora seleccionada, se obliga a cumplir una vez le sea adjudicada la presente licitación.

#### **4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS**

Están descritas en el Anexo No. 5 denominado "Condiciones Técnicas" en donde se establece que el grupo asegurado lo constituyen todas las personas naturales deudoras de la Entidad que han tomado crédito de vivienda o de Leasing Habitacional, así como sus deudores solidarios y codeudores, este puede ser tomado entre varias personas dividiéndolo en partes iguales o por una sola persona al 100% o por dos deudores al 100% cada uno.

Esta póliza ampara todo tipo de amortización (mensual, trimestral, semanal o anual) y que su liquidación en su sistema de amortización de capital pueda ser en forma descendente, ascendente, de cuota fija, cuota variable y de cualquier tipo de amortización que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., ponga a disposición de sus clientes.

Se entiende que el amparo automático hace referencia a las sumas iniciales para otorgar cobertura sin requisitos de asegurabilidad conforme a lo descrito en el Anexo No 5 denominado "Condiciones Técnicas."



#### **4.1.1. DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS.**

En el Anexo 5 – “Condiciones Técnicas”, se detallan las condiciones exigidas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. para la contratación del seguro de vida para las personas naturales deudoras de la Entidad que han tomado crédito de vivienda o de Leasing Habitacional, siendo estas las exigencias mínimas requeridas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.

#### **4.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS**

La vigencia de las pólizas contratadas a través de este proceso de licitación tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, contados a partir de las 00:00 del 1 de diciembre de 2020 hasta las 23:59 del 30 de noviembre de 2022. No obstante, la Aseguradora podrá emitir las respectivas pólizas con una vigencia anual renovable de manera automática a su vencimiento, por un período igual a un año en las mismas condiciones técnicas, operativas, administrativas estipuladas en esta licitación.

Mientras exista crédito a cargo del deudor, todos los amparos estarán vigentes, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A..

En el evento en que al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que ha celebrado el contrato de seguros objeto de esta licitación, deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el BANCO DE BOGOTÁ S.A., sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario, tiempo en el cual deberá realizar la respectiva licitación.

#### **4.3. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS**

Las pólizas iniciales y sus anexos deberán ser entregados al BANCO DE BOGOTÁ S.A., dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación. De igual manera, dentro del mismo plazo presentará, una certificación de la cobertura que aplica para el grupo asegurado.

En caso de que la compañía Adjudicataria de la presente invitación no cumpla la obligación mencionada dentro del plazo aquí estipulado, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formatos PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo

segundo del numeral 1.2.2.3 Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica (o de aquellas circulares que la modifiquen o sustituyan), de un documento que contenga a) La información básica del seguro: Aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario; b) las condiciones de la póliza: vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones y deducibles; c) el procedimiento de reclamación en caso de siniestro. Esta condición también aplicará para las renovaciones y nuevas inclusiones.

#### **4.4. ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DE COBERTURA**

La Aseguradora Adjudicataria garantizará la continuidad de cobertura para la totalidad de las personas que vienen actualmente aseguradas dentro del programa de seguros. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, unificaciones, reestructuraciones, pre aprobaciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A. en las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional y cualquier operación de crédito que se presente dentro de la vigencia de la contratación derivada de esta licitación.

La Aseguradora Adjudicataria también garantizará la continuidad de cobertura para los créditos otorgados bajo la modalidad de cuota fija, en las mismas condiciones en que se hayan sido desembolsados.

La cobertura del seguro para nuevos créditos inicia desde el momento del desembolso y/o inicio del crédito, lo que ocurra primero; y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda incluyendo las eventuales prórrogas autorizadas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., extendiéndose también a la duración de los procesos que se inicien para hacer efectivo el pago.

#### **4.5. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS**

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado, conforme a lo contemplado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.

#### **4.6. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS**

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. presenta un esquema de cobro de las primas de seguro de vida deudores, asociadas a las cuotas de capital e intereses, por lo tanto será el BANCO DE BOGOTÁ S.A. el encargado de recaudar las primas correspondientes y en un plazo máximo de 30 días siguientes al mes recaudado, entregará los recursos a la Aseguradora, restando

el costo del recaudo generado por los tiempos de los funcionarios, programas, y las áreas físicas dedicadas a la colocación de los seguros de vida para los créditos de vivienda y Leasing habitacional, de acuerdo con el artículo 2.36.2.2.10. Numeral 4 del decreto 673 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El costo del servicio de recaudo que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. cobrará a la Aseguradora es de \$ 16.500 +IVA mensual, por cada una de las primas sobre las que se presten los Servicios de Recaudo.

La tarifa mencionada será pagada por la Aseguradora mediante descuento directo que realizará el BANCO DE BOGOTÁ S.A. de las primas causadas mes a mes.

La tarifa otorgada por la Compañía Aseguradora para este contrato deberá ser igual para los créditos ya contabilizados o de stock, como para los créditos nuevos que se desembolsen en el tiempo de vigencia del contrato.

#### **4.7. COBRO DE LAS PRIMAS Y PAGO DE LA FACTURACIÓN**

Las primas se cobrarán mensualmente por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., con corte al último día del mes y con el saldo que el cliente adeude a esta misma fecha.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A. suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los primeros quince (15) días calendario, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior y relación de nombres, cédulas y valor asegurado, para que la Compañía Aseguradora realice la respectiva cuenta de cobro.

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., realizará el pago de las primas en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del final de cada mes de cobertura. Este pago se efectuará mediante consignación directa por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en una cuenta corriente o de ahorros que la Aseguradora abrirá para tal efecto en cualquier sucursal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., previa presentación de la cuenta de cobro. El BANCO DE BOGOTÁ S.A. descontará de las cuentas de cobro mensuales los valores correspondientes a la tarifa por el servicio de recaudos, estipulado en el numeral 3.7 del capítulo III, de este pliego de condiciones.

##### **4.7.1. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS**

El BANCO DE BOGOTÁ S.A., descontará del pago de las primas que se realizará a la Aseguradora mensualmente, las devoluciones de las primas por riesgos no asegurables, incluyendo pero no limitado a:

- a) Créditos que por error se les haya generado mayor valor de cobro de prima.

- b) Cuando se ha incluido como deudor asegurado a un titular errado.
- c) En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver al BANCO DE BOGOTÁ S.A. lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado.
- d) En eventos de cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.
- e) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato.
- f) En caso de requerirse devolución de primas para el cliente por cualquier causa, incluyendo objeciones por reticencia, la Compañía Aseguradora Adjudicataria autorizará dicha devolución sin contemplar período mínimo o máximo de retroactividad. Lo anterior aplicará para las vigencias en las cuales la Aseguradora otorgó cobertura.
- g) Cualquier reclamación realizada ante entes de control u autoridades judicial o administrativas competentes.
- h) Por razones de riesgo reputacional, o circunstancias de indefensión de los deudores.
- i) Por cualquier error u omisión en la información, los procesos o sistemas que soportan la operación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., u otro riesgo operativo.

De conformidad con el Código de Comercio y demás normatividad vigente, aplicable a la póliza licitada, el BANCO DE BOGOTÁ S.A. solicitará la devolución de primas a que haya lugar, la Aseguradora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar la devolución de primas al BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en caso de no cumplir los plazos fijados la Aseguradora pagará a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.

Retroactividad máxima de 60 días.

#### **4.8. MODELO OPERATIVO**

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a:

1. Entregar, con una antelación mínima de veinte (20) días calendario a la fecha inicio de vigencia, un documento donde se detallen los procesos que la Aseguradora Adjudicataria implementará para la operación con BANCO DE BOGOTÁ S.A., junto con los flujos que identifiquen las áreas responsables y personas que intervienen en cada uno de ellos.
2. Asignar bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia mínimo dos (2) personas que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia en el sector asegurador, en manejo y administración de seguros; para apoyar las aprobaciones de los seguros que excedan el amparo automático y con quien se canalicen todas las actividades inherentes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Aseguradora, con dedicación exclusiva y de tiempo completo para el programa de seguro de vida

deudores. Este funcionario deberá ejecutar sus labores desde las instalaciones del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

3. La compañía Aseguradora, deberá generar las órdenes de exámenes médicos que se requieran para la aprobación y autorización de ingreso a la base de clientes asegurados, esta aprobación no debe ser mayor a 5 días hábiles. La aceptación o rechazo para los excesos del amparo automático deberá emitirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que el cliente se tome los exámenes completos solicitados por la Aseguradora. Con excepción de aquel examen que requiera un estudio mayor de (3) días para lo cual la compañía deberá notificarlo al BANCO DE BOGOTÁ S.A. informando la causa. En caso de no recibir respuesta por parte de la Aseguradora, dentro de este plazo se considerará al cliente amparado e incluido en el grupo asegurado en las mismas condiciones contratadas.
4. Deberá presentar el listado de las patologías declaradas que no requieren exámenes y aplicación de extra primas, deben igualmente informar las extra primas automáticas, consideraciones de salud a tener en cuenta y los requisitos de asegurabilidad.
5. Deberá realizar la revisión y el análisis de las pólizas endosadas de Vida Grupo Deudores que reciba el BANCO DE BOGOTÁ S.A., dentro del primer (1) día hábil siguiente a su recibo, para determinar que cumplan con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. por cuenta de sus deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.
6. Atención de derechos de petición y tutelas entre otras funciones, en tiempos establecidos por la ley.
7. Elaborar y entregar, con una antelación mínima de veinte (20) días calendario a la fecha de inicio de vigencia, un manual de consulta y asegurabilidad para los funcionarios del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en el cual se establezcan las condiciones, tasas, deducibles, exclusiones, restricciones, criterios de automaticidad y todos los aspectos de la(s) póliza(s) adjudicada(s). El presente manual tiene por propósito brindar soporte a la fuerza comercial del BANCO DE BOGOTÁ S.A.. para el ofrecimiento del seguro al cliente.
8. Para el desarrollo del programa de seguros de vida deudores de créditos de vivienda y leasing habitacional, se realizarán mensualmente en las instalaciones del BANCO DE BOGOTÁ S.A. en la ciudad de Bogotá, comités de seguimiento con la participación de funcionarios de la Compañía Aseguradora y funcionarios del BANCO DE BOGOTÁ S.A., con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas y todos los demás temas administrativos como siniestralidad, objeciones y otros.

En estos comités igualmente se elaborarán los acuerdos de niveles de servicios a los que se comprometa la Aseguradora Adjudicataria y el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

#### **4.8.1. CONDICIONES PARA EL MANEJO DE SINIESTROS.**

La Compañía Aseguradora proponente, deberá presentar el modelo para la administración integral de los siniestros presentados por los deudores asegurados, el cual incluirá los documentos requeridos para recibir una reclamación, tiempos de atención y confirmación de pago, cartas de objeción, atención a consultas de clientes, deudores, oficinas y dependencias del BANCO DE BOGOTÁ S.A. sobre el estado de las reclamaciones.

Los pagos que la Compañía Aseguradora realice por este concepto deberán transferirse en los tiempos establecidos en el Anexo No. 5 "Condiciones Técnicas", posterior a la formalización del siniestro, a la cuenta que el BANCO DE BOGOTÁ S.A informará a la Aseguradora adjudicataria.

En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la Aseguradora, no serán tenidos en cuenta como causal de objeción.

#### **4.8.2. PÓLIZAS ENDOSADAS**

La Aseguradora Adjudicataria acepta ingresar a los deudores que no hayan presentado al BANCO DE BOGOTÁ, la renovación de su póliza endosada o por revocatoria del mismo; en ese momento el BANCO DE BOGOTÁ S.A. reportará el ingreso a la compañía Aseguradora Adjudicataria, sin presentar los requisitos de asegurabilidad, el ingreso será automático y en las mismas condiciones de la póliza contratada objeto de esta licitación.

#### **4.8.3. INFORMES MENSUALES**

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al BANCO DE BOGOTÁ S.A. dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado.

- a. **Informe de asegurados:** Mensualmente debe entregar un comparativo de los ingresos de clientes nuevos a la póliza colectiva indicando las edades, valores asegurados, % de extra primas (cuando aplique) y coberturas condicionadas .
- b. **Informe de postventa:** Mensualmente la aseguradora Adjudicataria se compromete a suministrar un informe acerca de la entrega física o electrónica del clausulado y carátula del certificado individual a los clientes nuevos, de igual manera deberá informar los motivos por los cuales existan pendientes.
- c. **Informe de Siniestralidad:** que deberá contener (i) el número de siniestro asignado, fecha de presentación del siniestro, fecha del siniestro, amparo afectado

y causa, ciudad de ocurrencia, valor del siniestro, valor pagado al BANCO DE BOGOTÁ S.A., nombre del asegurado, cédula del asegurado, número de la obligación, fecha de nacimiento, fecha de desembolso, valor inicial desembolsado, nombre de la oficina, fecha de objeción y causa de la objeción. (ii) Indicador de siniestralidad, esto es el porcentaje de siniestralidad incurrida mensual y acumulado. (iii) Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados, en reserva y objetados mensualmente y acumulado. (iv) siniestros en trámite y finalizados. (v) promedio de días de atención de los siniestros.

- d. **Informe de primas:** deberá suministrar relación de las primas mes a mes de la vigencia y en forma acumulada, desde el inicio de la vigencia del contrato, indicando cantidad de asegurados por mes y en vigencia acumulada, valor asegurado al cierre de cada mes y el acumulado en vigencia, y prima mensual causada al cierre de cada mes.
- e. **Informe de PQR:** Mensualmente la Aseguradora Adjudicataria entregará un informe de las peticiones realizadas por los clientes, así como su estado, comparando mes por mes la evolución de las mismas. El informe debe contener las causales más comunes de peticiones y quejas, así como hacer énfasis en los aspectos de servicio a mejorar para mitigar la presentación de las mismas incluyendo los planes de acción que permitan mitigar la ocurrencia e impacto sobre los clientes.
- f. **Informe de condiciones de Admisibilidad:** La Aseguradora Adjudicataria deberá reportar anualmente la misma información entregada para la admisibilidad del pliego, a fin de demostrar que continúan manteniendo los niveles adecuados de para el aseguramiento de la cartera.
- g. Otros informes; sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar al BANCO DE BOGOTÁ S.A., los informes que se requieran, relacionados con el contrato de seguros y que sean acordados en las reuniones de seguimiento y estipulados en los acuerdos de servicios.

#### **4.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA**

##### **4.9.1. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Aseguradora Adjudicataria acreditará mediante certificación suscrita por el Representante legal que cuenta y contará durante la ejecución del contrato con Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes. Tales planes deberán incluir aspectos como: prevención y atención de emergencias, administración de la

crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.

#### **4.9.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Aseguradora Adjudicataria, se compromete a usar durante toda la vigencia un software seguro, entendiéndose por esto, aplicaciones que tengan diseños de seguridad rigurosos que sirvan para evitar que la información confidencial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sus clientes o usuarios, quede en riesgo de ser copiada, modificada o borrada. El Software utilizado debe estar licenciado con el fin de dar cumplimiento a la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

La Aseguradora Adjudicataria garantizará que cuenta con el conocimiento, las herramientas y mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información; así mismo, que cuenta con procedimientos y políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A.. La Aseguradora Adjudicataria deberá garantizar que tiene implementados sistemas de control y seguridad para certificar la integridad y el no acceso, por personas no autorizadas o terceros, a la información transmitida o almacenada en los equipos de la misma para la ejecución del contrato celebrado.

La compañía Aseguradora se compromete a mantener normas y procedimientos de seguridad informática referidos a: accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña; políticas de conformación de contraseñas y cambio de las mismas; Software antivirus en todos los equipos; cifrado para transmisión de la información de los clientes del BANCO DE BOGOTÁ S.A.; políticas de registros de auditoría y back up.

La Compañía Aseguradora deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información, finalizada la vigencia del contrato.

BANCO DE BOGOTÁ S.A. durante la vigencia podrá realizar varias visitas a las instalaciones y/o solicitar acceso a los sistemas de la Aseguradora Adjudicataria para efectuar evaluaciones del cumplimiento del Contrato Celebrado y para validar el modelo de seguridad de la información y los procesos relacionados con los servicios prestados por la Aseguradora, para lo cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. le enviará con mínimo un (1) día de antelación, los nombres y números de identificación de los funcionarios que visitarán sus instalaciones. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario de la Aseguradora Adjudicataria. La Aseguradora Adjudicataria analizará y dará respuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciera BANCO DE BOGOTÁ S.A. como resultado de la auditoría.



### **4.9.3. CIBERSEGURIDAD**

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a esta licitación y a aquellas que surjan en ejecución del contrato de seguro, la(s) Aseguradora (s) se obliga (n) a:

- Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por la(s) Aseguradoras(s) .
- Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables a la(s) Aseguradora (s) , incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
- En caso de que la(s) Aseguradora(s) subcontrate (n) los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactado en el presente pliego o en el contrato de seguros, se obligan a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, la(s) Aseguradora(s) seguirá (n) siendo responsables.
- Garantizar que servicios ofrecidos por la(s) Aseguradora(s) cuenten con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a Incidentes, recuperación y aprendizaje.
- Conservar la información del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por la(s) Aseguradora(s) durante el proceso de licitación y la ejecución del contrato de seguro. No incluye la información que EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. almacene sobre las capacidades en los servicios contratados que hayan sido asignadas por la(s) Aseguradora(s) Participante(s).
- Reportar todos los Incidentes que presenten en su operación y que afecten la información del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Los reportes de Incidentes deberán ser informados al BANCO DE BOGOTÁ S.A. con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que la(s) Aseguradora(s) tengan conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente.
- EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. podrá solicitar información sobre: (a) el estado del Incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo aquí establecido en el literal anterior y/o (b) los Incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución del

Contrato de seguro. Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por la(s) Aseguradora(s), quien (es) se obliga(n) a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más.

- Permitir al BANCO DE BOGOTÁ S.A. o a quien éste designe, la realización de auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la(s) Aseguradora(s) ejecuten para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de la(s) Aseguradora(s) y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente.
- En caso que se presente un Incidente durante la ejecución de los servicios prestados por la(s) Aseguradora(s) en el que se puedan ver comprometidos datos del BANCO DE BOGOTÁ S.A, la(s) Aseguradora(s) se obligan a dar aviso al BANCO DE BOGOTÁ S.A. con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que el la(s) Aseguradora(s) tengan conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. La(s) Aseguradora(s) deberá(n) realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que EL BANCO DE BOGOTÁ S.A considere pertinentes. La(s) Aseguradora(s) se obligan a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho Incidente por un término de 10 años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, la(s) Aseguradora(s) Participante(s) suministrarán la información necesaria para atender la respectiva solicitud.
  - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente pliego y/o contrato de seguro por parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la(s) Aseguradora(s) Participante(s).
  - La(s) Aseguradora(s) se obliga (n) a indemnizar al BANCO DE BOGOTÁ S.A y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.
  - Para la lectura e interpretación de la presente cláusula de Ciberseguridad, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:
    - Ciberseguridad: Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el Ciberespacio que son esenciales para la operación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.
    - Ciberespacio: Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una

red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.

- Incidente: Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.

#### **4.9.4. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su condición de responsable del tratamiento de datos personales.

Las Compañías de Seguros se obligan a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCO DE BOGOTÁ S.A., por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más.

#### **4.9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Ninguna de las partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda; por lo tanto, ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin la autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Esta información deberá ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato.

#### **4.9.6. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS**

La Aseguradora Adjudicataria, no podrá ceder a ningún título ni total ni parcialmente el contrato a otra u otras entidades Aseguradoras. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria respecto de la Aseguradora Adjudicataria, la sociedad sobreviviente conservará todas las obligaciones y estipulaciones consagradas en el Contrato de seguros y sus anexos.

#### **4.9.7. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO**

El BANCO DE BOGOTÁ S.A podrá dar por terminado el contrato de seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte del BANCO DE BOGOTÁ S.A ni haya lugar a pagar a la Aseguradora indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando la Compañía Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los requisitos u obligaciones contractuales, dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación del contrato del seguro.
- b) Si durante la vigencia del contrato de seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera.
- c) Si durante la vigencia del contrato de seguro, el BANCO DE BOGOTÁ S.A verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los requisitos de Admisibilidad.
- d) Si la Aseguradora Adjudicataria incumple las obligaciones contractuales y si algunos de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegará a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos e incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad Nacional o Extranjera.

En caso de terminación anticipada del contrato de seguro, el BANCO DE BOGOTÁ S.A podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento e iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

#### **4.9.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. con una diferente Aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de seguro. La póliza tendrá a la compañía Aseguradora Adjudicataria como tomadora y el BANCO DE BOGOTÁ S.A como asegurado y beneficiario, su vencimiento será por dos (2) años y un (1) año más; en caso de prórroga del contrato de seguro igualmente se deberá prorrogar la póliza de cumplimiento en las mismas condiciones y por la vigencia de la prórroga y (1) año más. La negativa de la Aseguradora Adjudicataria a prorrogar la póliza de cumplimiento dará lugar a hacer efectiva la garantía otorgada bajo la misma, independientemente de las razones por las cuales la Aseguradora Adjudicataria decida no prorrogarla.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato de seguro será equivalente a Cuatro Mil millones de pesos (\$4.000.000.000.00). Esta póliza deberá ser entregada al BANCO DE BOGOTÁ S.A a más tardar el segundo día hábil siguiente a la adjudicación del contrato de seguro.

#### **4.9.9. CONSIDERACIONES**

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) Cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.
- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este pliego de condiciones o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.
- e) Las palabras "incluyendo", "incluye" e "incluir" se considerarán seguidas de la frase "sin limitación alguna", salvo que expresamente se disponga otra cosa en este pliego de condiciones.
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes Colombianas, en los aspectos laborales, Tributarios, de Industria y Comercio, de Contratación, etc. BANCO DE BOGOTÁ S.A., no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales.

La Aseguradora pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## GLOSARIO

**Adenda:** Es aquel documento emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A a través del cual se modifica el Pliego de Condiciones.

**Adjudicación:** Etapa del proceso de licitación en la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el deudor y/o locatario.

**Asegurado:** Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro.

**Aseguradora Adjudicataria:** Será aquella Aseguradora proponente que resulte ganadora del proceso licitatorio.

**Aseguradora Oferente:** Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber entregado de manera oportuna la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y b) Presentar su Postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

**Aviso de siniestro:** Documento o comunicación por el que el asegurado informa a la Aseguradora la ocurrencia de determinado hecho o accidente, cuyas características guardan relación, en principio, con las circunstancias previstas en la póliza para que proceda la indemnización.

**Aseguradora Adjudicataria:** Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A para otorgar los seguros objeto de esta licitación.

**Aseguradora Oferente:** Es la compañía de seguros que cumple con los requisitos de admisibilidad y que presente su postura en los términos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones.

**Beneficiario:** La persona Natural o Jurídica prevista en la póliza de seguro que recibe la indemnización o prestación convenida.

**Cobertura:** Responsabilidad asumida por una Aseguradora en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

**Contrato de seguro:** Es el negocio jurídico de seguro celebrado entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A, en su calidad de tomador por cuenta de sus deudores y la Aseguradora Adjudicataria.

**Deudores/Clientes/Locatarios:** Se entenderá como (i) persona natural que contrae una obligación crediticia con BANCO DE BOGOTÁ S.A. respaldada con una garantía hipotecaria, (ii) persona natural que celebra una operación de leasing habitacional con BANCO DE BOGOTÁ S.A.

**Endoso:** Es la póliza de seguro que toma por su propia cuenta un cliente de la Entidad Financiera, para amparar el activo objeto de la obligación con el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

**Gastos:** Son todos los costes que conlleva la emisión de las pólizas y el funcionamiento de una Aseguradora.

**Indemnización:** La cantidad de dinero a cargo de la Aseguradora en caso de siniestro, de acuerdo a las condiciones de la póliza.

**Nivel de endeudamiento:** Es la razón existente entre el pasivo total y el activo total de la Aseguradora interesada en presentar postura.

**Póliza de seguro:** Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre la Aseguradora y el asegurado.

**Postura:** Es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A, presentada por la Aseguradora Oferente.

**Prima:** Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es del cargo del contratante o asegurado.

**Renovación automática:** Es el acuerdo entre las partes por el cual el seguro puede prorrogarse tácitamente por un nuevo periodo de vigencia.

**Refinanciación:** Es un negocio Jurídico de cualquier clase, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas en beneficio del deudor.

**Requisitos de Admisibilidad:** son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado en el Decreto 673 de 2014 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este pliego de condiciones. El BANCO DE BOGOTÁ S.A rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no se acredite su cumplimiento en la fecha definida en el cronograma de actividades y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en esta licitación.

**Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un siniestro. Es la posibilidad de que la persona sufra el siniestro previsto en las condiciones de la póliza.

**Seguro:** Contrato por el cual la Aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias.

**Siniestro:** Es el acontecimiento o hecho previsto en el contrato, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado.

**Terminación del seguro:** Corresponde al hecho que pone fin a la vigencia del contrato de seguro, ya sea por la llegada del plazo de duración pactado, por el no pago de las primas o por la ocurrencia del siniestro.

## **ANEXOS**

ANEXO 1. – Acuerdo de Confidencialidad.

ANEXO 2. – Carta manifestación de interés en participar.

ANEXO 3. – Carta cumplimiento de requisitos de admisibilidad.

ANEXO 4. – Preguntas y respuestas.

ANEXO 5. – Condiciones Técnicas.

ANEXO 6. – Carta de presentación de la postura.

ANEXO 7. – Formado de presentación de la postura.

ANEXO 8. – Tarifa de Recaudo

ANEXO 9. – Justificación de Segmentación de la cartera.